

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

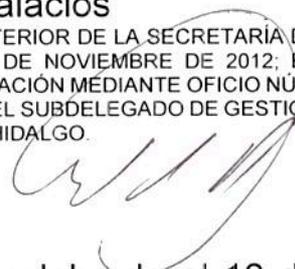
II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para Adelantar Plan de Corta, Alterar el Calendario Acordado o Modificar el Programa de Manejo Forestal, Trámite SEMARNAT-03-013 con número de **Bitácora: 13/S5-0561/02/17** y **número de oficio: 133.02.03.0650.2017.**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 6

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Ing. Armando Varela Palacios

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚM. 00653 DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE HIDALGO.



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 284/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0650.2017
BITÁCORA: 13/S5-0561/02/17

Pachuca, Hidalgo, 26 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171331



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 22 de Febrero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Abril de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0411.2016 de fecha 11 de Marzo de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CC. Juan Carlos Aguilar Aguilar y Olivia Muñoz Navarro	P.P. Sin Nombre (ubicado en el Rancho Sangre de Cristo Fracción de la Hacienda de Paxtepec)	44.5103	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Hidalgo

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

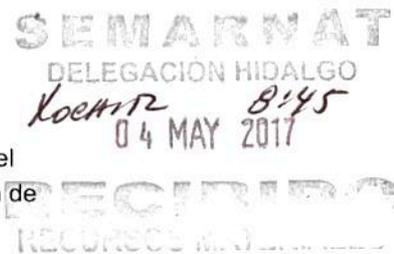
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Sin Nombre (ubicado en el Rancho Sangre de Cristo Fracción de la Hacienda de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0650.2017
BITÁCORA: 13/S5-0561/02/17

Pachuca, Hidalgo, 26 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171331

Paxtepec)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	557551.109	2216292.93
2	557593.565	2216231.44
3	557672.621	2216108.47
4	557723.56	2215990.58
5	557732.646	2215963.53
6	557778.688	2215855.53
7	558032.083	2215259.71
8	558150.775	2214960.62
9	558093.72	2214837.38
10	557959.032	2215081.64
11	557904.244	2215175.24
12	557822.062	2215316.78
13	557764.991	2215421.79
14	557675.96	2215561.04
15	557602.909	2215720.84
16	557535.005	2215839.09
17	557436.917	2216005.99
18	557347.613	2216164.1
19	557085.58	2216941.56
20	557077.571	2216960.46
21	557017.553	2216957.39
22	556978.338	2216956.93
23	556969.931	2217193.61
24	556878.156	2217373.37
25	556991.372	2217417.45
26	557110.419	2217149.03
27	557161.663	2217020.94
28	557506.295	2216264.56

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0650.2017

BITÁCORA: 13/S5-0561/02/17

Pachuca, Hidalgo, 26 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171331

Nombre del predio: P.P. Sin Nombre (ubicado en el Rancho Sangre de Cristo Fracción de la Hacienda de Paxtepec)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	26/04/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	2.49	61.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	26/04/17 - 31/12/17	Pinus montezumae	2.49	108.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	26/04/17 - 31/12/17	Quercus crassipes	2.49	71.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	26/04/17 - 31/12/17	Quercus laeta	2.49	49.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	26/04/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	2.49	14.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	2.49	46.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassipes	2.49	71.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laeta	2.49	105.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	2.49	30.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	2.49	46.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassipes	2.49	71.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laeta	2.49	105.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	2.49	30.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	3.04	57.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassipes	3.04	86.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laeta	3.04	128.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	3.04	36.73	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. Sin Nombre (ubicado en el Rancho Sangre de Cristo Fracción de la Hacienda de Paxtepec)

1,122.70

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Sin Nombre (ubicado en el Rancho Sangre de Cristo Fracción de la Hacienda de Paxtepec)	10.51 (diez punto cincuenta y uno)	1,122.70 (mil ciento veintidos punto siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0650.2017
BITÁCORA: 13/S5-0561/02/17

Pachuca, Hidalgo, 26 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171331

forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. Sin Nombre (ubicado en el Rancho Sangre de Cristo Fracción de la Hacienda de Paxtepec)	D-13-056-SIN-001/16

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ASR-88

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0650.2017

BITÁCORA: 13/S5-0561/02/17

Pachuca, Hidalgo, 26 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171331

10. Durante el año 2021 al 2025, deberá realizar, dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, actividades de preclareos y podas, con la utilización de guías de densidades. De existir volúmenes maderables, resultando de los tratamientos, estas deberán ser utilizadas para uso doméstico y leña combustible
11. El tratamiento de corta de regeneración, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
12. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- agosto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.- Presente
Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
Paola Jazmín Domínguez Olmedo - Presidenta Municipal Constitucional de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.-
Presente.
ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Inf. Comp: 13D3G-00744/1704 (03/04/2017)

FVC*AVP*EGA

